

## Los caminos de la institucionalización de la economía popular en contextos neoliberales: aportes en clave de procesos hegemónicos

HINDI, Guadalupe/ICA-FFyL-CONICET

guadalupehindi@gmail.com

LARSEN, Matias / FFyL

matiasjlarsen@gmail.com

**Resumen:** El presente artículo se propone analizar los sucesos recientes en torno a la economía popular en la Argentina en tanto proceso de institucionalización que se inserta en determinado proceso hegemónico (Roseberry; 2002). Para ello, en una primera parte se desarrollan los acontecimientos que dan cuenta de dicho proceso instituyente, principalmente en lo referente a la sanción y reglamentación de la Ley de emergencia social y los debates generados a su alrededor, para desde allí revisar los modos en que aparece renovado cierto debate en términos de la “autonomía” de las demandas populares en su vinculación con el Estado. En contraposición con ello, buscaremos revisar los sucesos posteriores a la reglamentación de la ley, con la intención de proponer marcos de entendimiento que ubiquen en el centro del análisis menos el consenso que los sentidos de disputa que se encuentran implicados tanto en el accionar del Estado como en el de los sujetos organizados.

**Palabras claves:** Estado; economía popular; organizaciones sociales

**Resumo:** O presente artigo propõe analisar os recentes acontecimentos em torno da economia popular na Argentina como um processo de institucionalização que se insere em um determinado processo hegemônico (Roseberry, 2002). Para isso, na primeira parte são desenvolvidos os eventos que respondem por dito processo instituinte, principalmente em relação à sanção e regulamentação da Lei de emergência social e dos debates gerados em torno dela, a partir daí revisar as formas pelas quais um certo debate aparece renovado em termos da “autonomia” das demandas populares em sua conexão com o Estado. Em contrapartida, buscaremos rever os eventos que se seguem à regulamentação da lei, com a intenção de propor marcos de entendimento de que lugar no centro da análise é menos consenso que os sentidos de disputa que estão envolvidos em ambas as ações do Estado como no caso de assuntos organizados

**Palavras-chave:** Estado; economia popular; organizações sociais

**Abstract:** The intention of this article is to analyze recent events regarding Popular Economy in Argentina, under the terms of an institutionalization process, integrated in a particular hegemonic process (Roseberry, 2002). At first, we describe and analyze the events that account for said instituting process, mainly in reference to the approval and regulation of Social Emergency Law and the debates around it, in order to consider the ways in which certain renovated debate concerning the idea of “autonomy” of popular demands in its relations with the State. Secondly, in contrast, we shall revise the events previous to this law regulation, to promote framework agreements that may position in the center of the analysis the meanings of the dispute implied between State policy and organized subjects.

**Keywords:** State, Popular Economy, Social Organizations.

## Introducción

Este artículo se inscribe en el trabajo realizado en dos proyectos de investigación Ubacyt<sup>1</sup>, uno titulado “Sujetos, Trabajo y Estado: Políticas Públicas.”, dirigido por Mirtha Lischetti (2011-2014), y otro titulado “Renovadas condiciones de explotación, disputas políticas y reconfiguraciones actuales del mundo del trabajo”, dirigido por Ivanna Petz. Este último, actualmente en ejecución y en el cual se inscriben nuestras investigaciones doctorales en proceso.

A su vez, los desarrollos contenidos en este trabajo surgen de procesos de extensión universitaria, producidos desde el Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria (CIDAC- FFyL- UBA), particularmente de acciones de vinculación territorial con organizaciones sociales y políticas de la economía popular (en adelante EP) en la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires.

Por último, recalamos que ambas instancias de producción de conocimiento se integran con el desarrollo de nuestra tarea docente en la materia Antropología Sistemática II (sistemas económicos), de la Carrera de Ciencias An-

<sup>1</sup> Programa de financiamiento a proyectos de investigación de la Universidad de Buenos Aires.

tropológicas de la FFyL de la UBA.

Consideramos importante resaltar estas inscripciones como punto de partida, en tanto enfatizamos la importancia estratégica de la integralidad de las prácticas de docencia, extensión e investigación en la producción de conocimiento socialmente pertinente y comprometido con la realidad en la cual se inserta nuestra actividad académica (Trincherero y Petz; 2013). De modo que si bien a continuación desarrollaremos las definiciones teórico metodológicas que guían nuestro proceso de investigación, las preguntas y reflexiones que guían las mismas no están exentas de dicho proceso de vinculación integral con las demandas de la EP.

En modo específico para el desarrollo de este trabajo, se recopilan diferentes instancias del proceso de debate y demanda por la Ley de Emergencia Social y Organizaciones de la Economía Popular (en adelante la ley): registro y sistematización de manifestaciones públicas, debates previos al tratamiento parlamentario y documentos elaborados por las organizaciones demandantes, así como la “voz pública”<sup>2</sup> respecto de dichos acontecimientos. Asimismo, este material se ha articulado con entrevistas a diferentes referentes que componen la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (en adelante CTEP) desde el año 2012 hasta la actualidad y la recopilación de documentación oficial del Poder Ejecutivo Nacional, principalmente de las carteras de Desarrollo Social (MDS) y Trabajo (MTEySS).

## **Del proceso de construcción relacional de la economía popular**

Para comprender el proceso de visibilización de la EP en la coyuntura actual de la Argentina debemos remitirnos sin lugar a duda al antecedente iniciado con los gobiernos kirchneristas en el año 2003. Principalmente por haberse tratado de un proyecto político cuyo discurso oficial apelaba al “regreso del estado” como forma de “marcar una ruptura respecto de los años menemistas, sobre todo en la política económica, el perfil neodesarrollista que el kirchnerismo impulsaba y también en los modos de construcción política” (Natalucci; 2018: 1). En ese sentido, existe relativo consenso respecto de que la reorganización de la política pública durante dicha gestión del estado estuvo fuertemente marcada por la centralidad el trabajo como organizador de la vida social (Hopp; 2018; Castillo Marín; 2017) y que, tuvo como carácter novedoso la participación activa de un conjunto de organizaciones sociales en la gestión de las mismas (Natalucci; 2018; Petz y Rabaia; 2013).

Sin embargo, en ese marco es menester mencionar que la reorganización de los beneficiarios de los planes sociales<sup>3</sup> desarrollados durante la década del 90 estuvo marcada, en la nueva gestión por la noción de “empleabilidad” que supone, según la recomendación 195 de la OIT la existencia de un conjunto de

<sup>2</sup> Nos referimos a la recopilación de material periodístico en relación a dicho proceso.

<sup>3</sup> Nos referimos a los planes sociales de carácter asistencial que caracterizaron el despliegue neoliberal durante la década del 90 en la Argentina. Para mayor desarrollo ver Grassi, E. (2006) “Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal. La otra década infame I y II”. Buenos Aires. Editorial Espacio.

sujetos “empleables”<sup>4</sup>, que fueron contenidos bajo la órbita del MTEySS, diferenciable de un conjunto de sujetos “inempleables” que quedaron bajo la órbita del MDS (Natalucci; 2016). En ese marco, sobresale la creación de un conjunto de políticas que se definirán en el marco de la economía social y solidaria (ESyS).

Allí, nos interesa puntualmente destacar la creación del Programa de Ingreso Social con Trabajo- Argentina Trabaja (en adelante PAT). El mismo, lanzado en agosto del 2009, se pensó como contrapropuesta a una demanda de algunas organizaciones sociales que reclamaban la extensión del salario familiar a los desocupados y trabajadores en negro; a la vez que, se inscribía en la línea del Manos a la Obra<sup>5</sup> y del PRIS<sup>6</sup>, este último impulsado por organizaciones como el Movimiento Evita<sup>7</sup>, que creían encontrar bajo la modalidad cooperativa una forma de subsidiar el trabajo (Natalucci; 2012: 133). En ese sentido, el PAT tuvo como propósito “la promoción del desarrollo económico y la inclusión social, generando nuevos puestos de trabajo genuino, con igualdad de oportunidades, fundado en el trabajo organizado y comunitario, incentivando e impulsando la formación de organizaciones sociales de trabajadores”<sup>8</sup>. Se trató de la generación de cooperativas de trabajo, con contrato exclusivo con el Estado, para realizar tareas de construcción e infraestructura pública urbana y limpieza de espacios públicos, principalmente. “En términos de organización administrativa, la gestión del programa contempla un ente ejecutor y una contraparte; esta última constituida por gobiernos municipales, provinciales o cooperativas conformadas por organizaciones sociales. La decisión de qué tipo de módulo productivo ejecutar recae principalmente sobre organismo contraparte. En sus inicios, el programa se implementó a través de los gobiernos municipales, dejando para una segunda etapa a los provinciales, en especial al de la provincia de Buenos Aires, donde intervendrían con mayor protagonismo las organizaciones” (Natalucci; 2012: 130).

Dentro del campo organizativo existieron diferentes conflictos en la vinculación con dicho programa y la forma en que el mismo se desarrollaba. Los debates se plantearon tanto en relación al lugar que se le otorgaba a las organiza-

4 Aquellos que en función de sus competencias y capacidades personales podían acceder a un empleo decente (Natalucci; 2016)

5 Programa creado en el año 2004 y su propósito es “constituirse en un sistema de apoyo a las iniciativas de desarrollo socioeconómico local, destinado particularmente a los sectores de bajos recursos” (Res. MDS 1375/04). Para ello plantean tres objetivos: 1) contribuir a la mejora del ingreso de la población en situación de vulnerabilidad social en todo el país. 2) promover la ES mediante el apoyo técnico y financiero a emprendimientos productivos de inclusión social generados en el marco de procesos de desarrollo local y 3) fortalecer las organizaciones públicas y privadas, así como los espacios asociativos y redes, promoviendo la descentralización de los diversos actores sociales de cada localidad. Fuente: <http://www.desarrollsocial.gov.ar/Palnes/AT/default.asp>

6 Programa lanzado a comienzos del año 2009 denominado Programa de Inversión Social, conocido como PRIS, a cargo del dirigente del Movimiento Evita Emilio Pérsico, en ese momento subsecretario de Comercialización de Economía Social del MDS (Natalucci; 2012).

7 Organización creada en el año 2005 en la que confluyen varias organizaciones del campo “nacional y popular”. Como menciona Natalucci (2012) “Su identificación peronista y el temprano acercamiento al kirchnerismo le permitieron un despliegue territorial significativo y acceso a cargos en el Ministerio de Desarrollo Social y en la Secretaría General de la Presidencia, así como en organismos provinciales, en especial en la provincia de Buenos Aires”(2012:13).

8 Res. MDS 3182/09

ciones, como respecto de los derechos de los y las cooperativistas involucrados/as así como la posibilidad de inscribir allí las cooperativas ya existentes de las propias organizaciones (Natalucci; 2012). Cada uno de esos puntos de conflicto se manifestaron de manera fragmentada por parte de las organizaciones.

Lo que nos interesa señalar aquí, es el modo en que en dicho marco se conforma en el año 2011 la CTEP como propuesta sindical de la EP fuertemente impulsada por el Movimiento Evita a partir de ciertas críticas, ligadas principalmente al carácter asistencial del PAT (Pérsico; 2014). El punto de discordancia expresado por dicho espacio, se refirió desde un comienzo a la necesidad de reconocer como trabajadores a quienes componían ese programa. Por tal motivo el eje central de disputa no se limitó a las condiciones del mismo sino a la generación de un espacio de representación de los trabajadores que lo componían como tales, una representación sindical y, paralelamente, la búsqueda de reconocimiento de esa representación como instancia gremial, así como otros derechos laborales desde el MTEySS. En ese sentido, un referente nacional de la CTEP mencionaba:

“... teníamos que tener algo que nos represente gremialmente ante el Estado; porque si no esto iba a seguir siendo un asistencialismo formal”

Y seguía:

“Cuando empezamos con la CTEP, empezamos para dar la pelea gremial por el tema sueldo. Y no salíamos de eso. Era ir mes a mes a discutir que a los compañeros les paguen, y los compañeros sin trabajar. Cuando se reestructura todo, nos sentamos a verlo de otra manera, empezamos a ver los derechos. El primer derecho que tienen los compañeros es que tienen que cobrar. Segundo, tener una obra social. Ser representado gremialmente, porque si no tenés representación, individualmente no podés hacer nada. Después, armar un conjunto donde los compañeros discutan la política: discutan qué pueden hacer (...) la idea de la CTEP es organizar gremialmente a los trabajadores que quedaron por fuera pero que hoy elevaron el piso de la discusión, es decir, que no están discutiendo planes trabajar o los PEC, lo que existía...por lo que peleábamos cuando éramos movimiento piquetero y bolsones de mercadería sino que ya estamos discutiendo mayores derechos para los trabajadores que quedamos afuera”

Con ese proyecto, desde el 2011 hasta el 2015 la CTEP fue ampliando su representación de trabajadores, ya no solo a quienes eran parte del PAT sino que fue incorporando, en el marco de la EP, a un conjunto de actividades económicas<sup>10</sup>. Sin embargo, estos puntos de disidencia con el modo en que eran

9 Entrevista con dirigente nacional de la CTEP, septiembre 2013.

10 Algunas de ellas a partir de alianzas con otros espacios organizativos ya constituidos como es el caso del Movimiento Nacional Campesino Indígena, Movimiento de Trabajadores Excluidos, etc. y otras a partir del trabajo territorial de organizaciones que ya componían la confederación, principalmente el

concebidos desde la política pública, solo fueron manifestados públicamente en el período 2011-2015 en las acciones desarrolladas frente al MTESS, principalmente en casa 1ro de Mayo como hecho simbólico de conmemoración del día del trabajador. En ese sentido, dicho espacio organizativo y sus reivindicaciones no fueron hegemónicos en el amplio espectro de organizaciones vinculadas a la ESyS, y su visualización como un actor social en la escena pública no acontece sino hasta diciembre de 2015 con la asunción de Mauricio Macri como presidente de la Nación, momento en que se inicia un proceso en el cual cobra centralidad en la agenda pública, ubicándose como uno de los principales opositores a la política del ejecutivo nacional a la vez que como uno de los principales interlocutores en relación a las demandas de los sectores populares.

Entonces, hasta aquí nos interesa dejar planteado que la CTEP aparece como un referente empírico interesante para pensar el modo en que las organizaciones sociales participaron de la gestión del estado argentino en el período 2003-2015 (Natalucci; 2016), pero también los modos de hacer que esa experiencia dejó en los diferentes espacios políticos y el cómo eso se puso en juego de manera diferente a partir del 2016 en la búsqueda por instalar mecanismos de negociación y conquistas para los trabajadores y trabajadoras de la EP, equiparables a las del mundo del trabajo legalmente regulado.

### Sobre la perspectiva de análisis

Partiendo de este recorrido como antecedente que ubica el proceso de construcción de la CTEP en diálogo con el Estado Nacional, un diálogo que expresa tensiones y disputas respecto de la construcción de un lenguaje común (Roseberry; 2002) que defina un sujeto social: trabajadores/as de la EP, nos proponemos revisar los modos en que es comprendida la vinculación de dicho espacio político con el Estado en la etapa que definimos como institucionalización de la economía popular, a partir de diciembre de 2015. Nos centramos allí en la forma en que se reabren algunas discusiones que, al menos en el campo organizativo, parecían saldadas respecto de la autonomía de los movimientos sociales. Particularmente, el modo en que se retoman consideraciones que remiten al sentido de cooptación, tal como fue empleado para caracterizar el proceso de vinculación de las organizaciones piqueteras con el estado durante el período 2003-2015 (Svampa y Pereyra; 2008). Consideraciones que, a nuestro entender, desde una mirada normativa/valorativa desdibujan los sentidos políticos de los movimientos (en este caso los trabajadores/as de la EP) a la vez que contribuyen más a invalidar que a consolidar procesos de organización popular y la capacidad de agencia de los sujetos allí involucrados. Recordamos particularmente a Dri (2002) quien plantea serios recaudos ante lo que denomina la “huida del poder”, entendida como una negación del Estado, y el afán de constituirse discursivamente en paralelo al mismo.

Movimiento Evita.

Desde nuestro trabajo sostendremos que lejos de ello, la construcción de poder por parte de los movimientos sociales en general y de la EP en particular, ha estado indisolublemente ligado con un horizonte político de acumulación de poder y de disputa del sentido del Estado. Como plantea Roseberry (2002), consideramos que la hegemonía está en constante construcción, y que las luchas sociales y los marcos discursivos que las expresan conforman entramados complejos de negociaciones, acuerdos y contradicciones coyunturales. En esa línea, nos resulta interesante revisar, en términos de desafío para el campo intelectual, las limitaciones que aún se presentan a la hora de comprender la vinculación de los movimientos sociales y el estado en términos de hegemonía, en la definición que trasciende su comprensión en términos de consenso ideológico y habilita a pensar las relaciones tensionadas de coerción y consenso (Roseberry; 2002).

En tal sentido, proponemos darle continuidad a una línea de análisis que iniciamos en el año 2013 ligada a pensar el modo en que la CTEP, en tanto confederación impulsada por una organización política afín al gobierno del estado, y el inicio de una disputa por el sentido de las políticas (sentido que trasciende lo meramente programático), requiere ubicar nuestro análisis en términos de una concepción de Estado en términos de Estado Ampliado (Dri; 2005). Dicha perspectiva nos permite abordar el conflicto y las tensiones como constitutivas de la relación en cuestión, comprendiendo que "...los movimientos sociales latinoamericanos suelen negociar con los estados, aunque esto no entraña necesariamente una asimilación permanente" (Gledhill; 2000: 296).

A partir del posicionamiento planteado, en la primera parte del artículo nos interesa revisar el proceso que se inicia en diciembre de 2015 y las tensiones generadas a la luz de las posibilidades de visibilización que el mismo significó para la EP, a contrapelo de los efectos que la asunción del nuevo gobierno del estado tuvo para la sociedad argentina en su conjunto. Es decir, nos proponemos revisar cómo, a partir de la centralidad que toma en la agenda pública la demanda por la Ley de Emergencia Social y de Organizaciones de la Economía Popular son revisitadas discusiones y análisis valorativo/normativos respecto de la autonomía de los movimientos sociales en nuestro país, en este caso particularmente la CTEP. Lo haremos a partir de la reconstrucción de lo que definimos como un primer período en la institucionalización de la EP a partir de la asunción de Mauricio Macri, y que implica el reconocimiento de la personería gremial hasta mayo de 2017 con la reglamentación de la Ley de Emergencia Social.

En una segunda parte, nos proponemos debatir dichos análisis duales "autonomía vs. conciliación" a partir de la breve reconstrucción de los sucesos producidos con posterioridad a dicha reglamentación. Pues los mismos nos permiten comprender a la ley en tanto punto de partida que, lejos que darse en un marco de "conciliación" establece los ejes de disputa que marcarán tanto el desarrollo de la política pública como los procesos organizativos del colectivo impulsor de la misma. Desarrollaremos allí los principales cambios en materia programática del MDS y el MTEySS y las algunas de las acciones de lucha que tuvieron a la

CTEP y su marco de alianzas como principales protagonistas.

## **El camino por la emergencia: ¿institucionalización o pacto social?**

Recuperamos aquí los diferentes acontecimientos que nos permiten, a nuestro entender, hablar de un proceso de institucionalización de la EP.

I-La primera celebrada el 1ro de mayo que daba continuidad a las acciones desarrolladas por este espacio político durante el período anterior (2011-2015) cuando el eje central de su manifestación frente al MTEySS se refería a la lucha por el reconocimiento gremial de la confederación. Hecho que adquirió nuevas características considerando que el día 2 de febrero del año 2016 Jorge Triaca, Ministro de Trabajo entrante firma la Res. 32/2016 MTEySS mediante la cual se crea "(...) un régimen de agremiación complementario, ampliatorio y compatible con el modelo sindical vigente en la argentina, que hasta entonces únicamente contemplaba la situación de los trabajadores en relación de dependencia" (Gra-bois; 2017: 13)<sup>11</sup>. Si bien el otorgamiento de esta personería social no es de hecho un reconocimiento gremial ni ampara legalmente a los integrantes desde la legalidad sindical (delegados, derecho a huelga, etc.), establece una serie de atribuciones<sup>12</sup> con similitudes alentadores respecto de las atribuciones de aquellas organizaciones con personería gremial, según consta en el artículo 31 de la Ley 23.551 que las reglamenta. Entre ellos se destaca el registro de estas organizaciones, "Registro de Organizaciones Sociales de la Economía Popular y Empresas Autogestionadas" donde:

"Se podrán inscribir en dicho Registro las entidades representativas de trabajadores que se desempeñen en la economía popular y en las empresas recuperadas o autogestionadas, así como aquellas organizaciones sin fines de lucro, reconocidas en el ámbito nacional, provincial y/o municipal, que se dediquen a la implementación y gestión de políticas públicas en materia social de empleabilidad, debidamente documentadas. Queda entendido que la definición de trabajo y de trabajadores utilizados en esta norma refieren a la actividad creadora y productiva en sí realizada en la Economía Popular, situación no prevista por la normativa vigente sobre Contrato de Trabajo y por lo tanto no implica sometimiento a dicha ley"<sup>13</sup>

Es en este sentido que esta reglamentación es entendida como un avance

11 Vale aclarar que dicha normativa buscó reformular la Res. 1727/15 que dejó firmada el Ministro saliente Carlos Tomada que reconocía la personería social de la CTEP.

12 Habilita entre otras cuestiones a la gestión de una obra social y al reconocimiento institucional para presentarse ante organismos públicos y representar a sus afiliados

13 Artículo 2ª de la Resolución 32/2016/MTESS. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/ane-xos/255000-259999/258340/norma.htm>

en materia de “ampliación de la libertad sindical” (Grabois; 2016: 21) hacia sectores que no son asalariados dependientes. Sin embargo, más allá del sostenimiento en cierto sentido ritual de la convocatoria del día del trabajador frente a la sede de la cartera laboral, el hecho es que dicha resolución no acabó con los reclamos a la misma, muy por el contrario inició un nuevo camino de lucha que se manifestó en las calles con el correr de los meses.

Consideramos que uno de los desafíos que tiene una organización de la características de la CTEP será administrar los recursos y planificar sostenidamente esta nueva modalidad instituida mediante la Resolución 32/2016, en la medida que pueda coordinarse con la agenda sindical, social y política que lleva adelante diariamente. Concretamente, desarrollar y resolver favorablemente la prestación de servicios de salud, instituir un organigrama territorial, con secciones locales y regionales, gestionar la legalidad y la formalidad administrativa requerida por el Estado para este tipo de instituciones, son tareas novedosas para la historia militante de esta organización.

II- El segundo evento público clave fue la peregrinación de San Cayetano y el acto posterior en Plaza de Mayo junto con la Corriente Clasista y Combativa y la organización Barrios de Pie el 8 de agosto, donde se reunieron alrededor de 100.000 personas bajo el lema “paz, pan y trabajo”, contando con ciertas adhesiones de la CTA y CGT. Allí, retomando la consigna de Paz, Pan, Tierra, Techo y Trabajo, Esteban Castro mencionaba:

“La idea y la decisión de que no solo teníamos que ir a pedirle al santo sino que además teníamos que venir a la plaza de mayo en una jornada de lucha, esto porque? Porque el pueblo no separa la fe de la lucha porque tampoco separa la fe de la vida compañeros, el pueblo jamás va a separar la fe de la lucha y nosotros venimos marchando desde San Cayetano porque somos conscientes que aquí hay que lograr una comunión entre la religiosidad popular y las reivindicaciones de nuestro pueblo. Ven que cuando ponemos la gente en la calle, cuando el pueblo camina, cuando el pueblo lucha podemos ganar, podemos triunfar y lo estamos demostrando. Compañeras y compañeros, hermanas y hermanos, los monopolios con su concentración económica además necesitan imperiosamente trabajar sobre nuestras ideas y necesitan que la clase trabajadora esté absolutamente fragmentada política, social y económicamente, (...) nosotros vamos a trabajar incansablemente para la unidad porque es lo único que nos puede salvar (...) no podemos tener un campesino sin tierra<sup>14</sup> y no podemos tener trabajadores sin derechos, la unidad es para todo eso”.

Se consolida allí una alianza fundamental que es denominada como Triunvirato de San Cayetano, el cual se compone por la Corriente Clasista y Combativa (CCC), Barrios de Pie y CTEP.

<sup>14</sup> Discurso de Esteban Castro en Plaza de Mayo. 8 de agosto de 2016.

III-Dicho colectivo es el que impulsa la demanda pública por la sanción Ley de emergencia social y de Organizaciones de la Economía Popular, proyecto presentado por Diputados por Evita y el Peronismo para la Victoria ((Proyecto 3612-16). La justificación de dicha ley, que propone la declaración de la emergencia en todo el territorio nacional por el lapso de un año, se sustenta en tres ejes. Por un lado, la situación recesiva que atraviesa la economía “hay 2 millones de argentinos más con problemas de empleo; es decir, que han perdido su trabajo o que trabajan menos horas de las que podrían y desearían hacerlo”. En segundo lugar, la reducción del consumo que afecta directamente a los emprendimientos, y por el último la retracción del estado en relación al fomento al empleo y programas sociales (Natalucci; 2016).

El proyecto original demandaba, además de la declaración de la emergencia social, la creación de una obra social de la EP y un millón de puestos de trabajo en cooperativas.

En virtud del fuerte apoyo expresado por diferentes espacios políticos, principalmente en relación a la declaración de la emergencia en todo el territorio nacional, aparece en la escena pública la amenaza, desde el ejecutivo, del veto presidencial en caso de aprobarse dicho proyecto. En ese contexto se inicia un proceso de intensa manifestación en la calle a la vez que se procura consolidar y poner de manifiesto públicamente una serie de alianzas que permitan ejercer mayor presión para el tratamiento y aprobación de la ley. En este punto quizás el ejemplo más relevante sean las reuniones entre referentes del Triunvirato de San Cayetano y la Confederación General del Trabajo (CGT).

Avanzado el mes de noviembre, y evidenciándose una estrategia de dilatación por parte del oficialismo, resulta fundamental el apoyo que realiza esta central en la movilización y acto del 18 de noviembre frente al congreso.

Este último elemento termina de configurar la trama de actores que permiten comprender el proceso de institucionalización de la EP, y la complejidad que el mismo significa, principalmente en la medida en que habilita un canal de diálogo entre el gobierno nacional y el Triunvirato de San Cayetano que cristaliza en dos hechos centrales: 1- la firma de un acta acuerdo y 2-el tratamiento, vía modificaciones, del proyecto de ley presentado originalmente.

## 1-La primera paritaria de la EP

El 23 de noviembre se produce la reunión entre la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP), la Corriente Clasista Combativa y Barrios de Pie, representadas por Esteban Castro, Juan Carlos Alderete y Daniel Menéndez; y Carolina Stanley, Ministra de Desarrollo Social de la Nación y Jorge Triacca Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que culmina en la firma de un Acta acuerdo que, además de garantizar el tratamiento de la ley antes de fin de año, reúne otro conjunto de medidas solicitadas por las organizaciones sociales:

1. Aumento de los sueldos de PAT, Ellas hacen y Programa de Trabajo Autogestionado (PTA) de 3.600 a 4000 pesos en diciembre, se cobra en el mes de diciembre un bono de 2030 pesos en concepto de aguinaldo, y se adelanta el pago de enero de los primeros dos programas al 29 de diciembre.

2. Aumento de las partidas de alimentos 40% en comedores de todo el país y 63% en merenderos de todo el país.

3. Distribución de 1.000.000 de canastas navideñas en todo el país.

Son estas conquistas las que Leonardo Grosso<sup>15</sup> denomina como “la primera paritaria de la economía popular”<sup>16</sup>

Las miradas críticas a esta acta acuerdo, provenientes de sectores progresistas y de izquierda, se condensaron en una nota periodística, publicada en el diario Página/12 el 28 de noviembre de ese año firmada por Horacio Verbitsky<sup>17</sup>.y titulada “Conciliación y manoteo”. Allí el periodista critica la falta de mención en la solicitada de las organizaciones en relación a dicho acta, respecto de la “contraprestación a la que se obligaron los firmantes” en referencia al apartado del mismo que menciona:

“...habiendo alcanzado un acuerdo de este modo las organizaciones presentes con la finalidad de colaborar en la conciliación aquí alcanzada se abstendrán de cualquier situación conflictiva, cualquiera sea su naturaleza. Dicha obligación alcanza a las partes firmantes del acuerdo con la representación que ostentan, y estas se obligan en su propio nombre y en el de sus representados”<sup>18</sup>

Ubica esta definición en el marco del legado papal que caracteriza según su punto de vista, al Triunvirato de San Cayetano, recuperando el lema “la unidad es superior al conflicto” como característica del actual Papa Bergoglio, y la contrapone con los preceptos de la teología de la liberación:

“La censura de ese párrafo fundamental es coherente con la tradición eclesial y en particular con el hábito de Bergoglio de mutilar documentos para que no sea evidente la complicidad con los momentos más negros de la historia argentina. Negro sotana, para mayor precisión”

Sobresale hasta aquí una negación importante de los procesos organizativos que contribuyeron a esa instancia de “conciliación”, reconocimiento que aparece únicamente para juzgar el modo en que los firmantes adscriben a su espacio “sindical” y no a su filiación política:

15 Presidente del bloque Peronismo para la Victoria y referente del Movimiento Evita.

16 Notas tomadas durante la sesión de Diputados el 6 de diciembre de 2016.

17 Página/12, edición digital 28/11/2016 <https://www.pagina12.com.ar/5708-conciliacion-y-manoteo>

18 Texto del acta acuerdo

“no aparecen los principales impulsores y partícipes de la negociación: el Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE), que conduce el consejero pontificio Juan Grabois, y el Movimiento Evita. La CTEP es la organización paraguas que cubre a muchas otras, entre ellas el MTE y el Evita”

Luego se dedica a citar apartados de una entrevista realizada en la Revista Crisis<sup>19</sup> a Fernando Navarro y Emilio Pérsico, ambos militantes del Movimiento Evita, recuperando el apartado en que este último menciona: “...es más fácil encontrar respuestas a partir de una representación institucionalizada del conflicto, no desde la anarquía o el quilombo”, y entonces se pregunta el periodista: “¿Más de quince años de construcción política sobre la base del conflicto y su expresión en las calles pueden borrarse con cinco líneas de un acta de inspiración eclesial sin desatar un serio conflicto de identidad?” Y define este punto como “contradicciones internas en el heterogéneo grupo de organizaciones” que firman el acta.

Dentro del mundo político opositor al gobierno nacional, esta nota tuvo un impacto profundo y generó un debate fuerte respecto a las posibilidades y capacidades de negociación y/o de claudicación. En ese sentido es que nos preguntamos si este tipo de análisis no vuelven a ubicar el plano de la lucha política en aquella división que caracterizó al movimiento social en Argentina allá por los años 1999-2000: aquellas visiones situacionistas-autonomistas fuertemente opositoras al Estado, partiendo del mismo en su concepción como aparato (Dri; 2005); y aquellas centradas en la construcción de poder popular que entendían al poder en tanto relación social, relación de reconocimiento<sup>20</sup>. ¿Cuáles son las consecuencias de retomar perspectivas como las primeras para el análisis del proceso que queremos caracterizar?

La primera se relaciona con una concepción del poder ejercido unidireccionalmente y que deja a los sujetos organizados como meros acatadores de determinado consenso ideológico (Roseberry; 2002).

La segunda, y principal, deviene del desconocimiento del proceso de lucha en que esta acta se enmarca y el sentido que posee la demanda por el reconocimiento en tanto trabajadores en el marco de los debates de la EP. En este sentido, haciendo un breve rastreo notamos que en numerosas actas paritarias de acuerdo salarial de diversos sindicatos institucionalizados se registran cláusulas donde las partes literalmente se comprometen al “mantenimiento (o la preservación) de la paz social”, o la “no formulación de nuevos reclamos”; incluso acordando explícitamente la “ausencia de conflictos”, durante el plazo de vigencia del acuerdo<sup>21</sup>.

Esto deja a las claras que el proceso de lucha por el reconocimiento no

19 Revista Crisis, edición digital, 13/11/2016 <https://www.revistacrisis.com.ar/notas/puchero-la-evita>

20 Para mayor desarrollo ver Petz (2010)

21 A modo de muestra, véanse los acuerdos paritarios de Camioneros 2015 y 2018 <http://www.fedcam.org.ar/index.php/gremiales/acuerdos/acuerdos-homologaciones>; de UOCRA, años 2017, 2018 y 2019 <http://www.uocra.org/?s=nuevas-escalas-salariales&lang=1>; y OUM, años 2016, 2017 y 2018 <https://www.>

implica solo un debate con el Estado o el gobierno de turno, sino que las tensiones respecto del reconocimiento legítimo de espacios como la CTEP en tanto espacios sindicales, encuentra disputas en diversos sectores de la sociedad que incluyen el amplio arco opositor a la gestión de Mauricio Macri. Lo cual nos habilita a complejizar aún más la valoración de sus acciones solamente en términos de “conciliación”.

## 2-El tratamiento de la ley

Otro punto de debate se manifestó en relación a las modificaciones que dicho acuerdo implicó en el texto del proyecto de ley.

El texto final que se aprobó bajo el título “Prórroga de la emergencia social” contuvo en sus líneas fundamentales: un registro nacional de trabajadores de la economía popular, un Salario Social complementario y la creación de un Consejo del Salario Social complementario. Los tres ejes apuntan a la creación de espacios institucionales que garanticen a los trabajadores de la economía popular los mismos derechos que a todos los trabajadores considerando las particularidades del sector: la visibilización de quienes conforman la economía popular, seguridad social a cargo del estado, negociación de ese salario en una instancia legítima como lo es el consejo del salario. Como menciona Esteban Castro:

“...queremos que el subsidio se convierta en salario porque somos trabajadores y queremos ir hacia la generación del trabajo digno con los derechos que nos faltan. Estamos mostrando la solidaridad para instalar esto en el senado y se empieza a ver como la única alternativa para enfrentar el hambre y la precarización absoluta”.<sup>22</sup>

Es decir, se modifica allí la creación de cooperativas por un salario individual. Como crítica a este punto en particular, Hopp (2018) propone:

“Desde la perspectiva de la promoción de la Economía Social que en el período 2003-2015 buscó desplegar una estrategia de “inclusión por el trabajo” recreando espacios colectivos de organización y poniendo en juego los principios y valores del cooperativismo, la mirada sobre la economía popular que instituye la Ley de Emergencia Social profundiza el desconocimiento de las potencialidades de las formas cooperativas que fueron impulsadas por los programas sociales y sostenidas por distintas organizaciones sociales como parte de las estrategias laborales en la economía popular” (2018:14)

Nos encontramos aquí con otro balance que se plantea en términos normativo/valorativos y que remite a la consideración de la EP, o más bien a la ESyS

---

uom.org.ar/site/convenios-y-salarios/

22 8 de noviembre en: ctepargentina.org

en oposición con esta, como aquella forma organizativa que expresa determinados valores, prácticas y modos de socialización (Narotzky; 2010, Petz; 2013, Chena; 2016; Hindi; 2014). Pero a la vez, nuevamente encontramos en estos análisis una perspectiva sobre el proceso de lucha por el reconocimiento desde una mirada de totalidad (Drij; 2002), cuando plantean que “El carácter individual del trámite se contrapone a la lucha y organización colectiva que formó parte de la institución del mismo” (2018:14). Pues allí nos preguntamos, con cuál lucha se contrapone? ¿Se refiere la investigadora a la lucha de los movimientos que encabezaron esa lucha o a las expectativas que cierto proyecto político académico construye respecto de los procesos sociales?

Retomamos a Gledhill para plantear que:

“La búsqueda de algo “puro y maravilloso”, de un tipo de “autonomía” incorruptible, parece reflejar algo de la visión del mundo de los propios analistas [y, en ese sentido] Sentirse decepcionado equivale a ser “posmoderno en el peor sentido de la palabra” (ibid.), culpando a la víctima y negándose a reconocer que los actores de carne y hueso tienen que enfrentarse a las fuerzas estructurales de la desigualdad, el empobrecimiento y la represión, y deben tomar decisiones complejas” (Gledhill; 2000: 297-8).

Muy contrario a ciertos análisis valorativos respecto de las formas que adquiere la negociación política, las conquistas así señaladas por los movimientos involucrados en este proceso ni significaron el cierre de la disputa simbólica y material por el reconocimiento como trabajadores. Disputa que aparece desdibujada incluso en los argumentos que hemos revisado.

Como veremos a continuación ni el acta ni la sanción de la ley significaron un punto de llegada ni el cheque que habilitó al gobierno nacional a profundizar el ajuste iniciado en 2015, sino más bien dicho proceso instituyente permitió establecer un nuevo piso de demandas para el conjunto de trabajadores de la EP y a la CTEP y su marco de alianzas y ubicarse, ellos mismos, como el actor de confrontación más explícito desde aquel momento hasta la actualidad.

## Los caminos de la ¿conciliación?

En el plano de la negociación con el Estado Nacional, la Ley de Emergencia Social permitió a nuestro entender una gran fortaleza, en la medida en que le permitió a un amplio arco del movimiento popular, establecer los términos de lo que sería la política pública para la EP durante el gobierno entrante. Ante el peligro que amenazaba los diferentes programas del MDS<sup>23</sup>, la Ley pareciera poder garantizar un ingreso similar a los trabajadores nucleados en la CTEP y su

<sup>23</sup> Recordemos que dichos temores habían alentado también el avance de diferentes proyectos legislativos en torno a economía social y solidaria con foros de discusión a nivel nacional, impulsada por el Instituto de Promoción de la Economía Solidaria (IPES) y con fuerte acompañamiento del campo universitario.

marco de alianzas. Sin embargo, la implementación de la misma parece haber restringido aquello que parecía comenzar a vislumbrarse como un avance en materia de derecho laboral o al menos de reconocimiento de aquella demanda histórica de la CTEP respecto del MTEySS como el ámbito de reconocimiento. Pues la implementación del Salario Social Complementario<sup>24</sup> ubica a los trabajadores de la EP bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, incluso aquellos que se encontraban en el marco de programas del MTEySS entran en un programa de transición al salario social complementario, el cual implica el traslado paulatino “de una serie de cuiles”<sup>25</sup> de un ministerio a otro. Dicho proceso implica sin duda una revisión de los programas de dicho ministerio que hasta el momento tenían mayor vinculación con organizaciones de la ESyS y la EP: Construir Empleo y Programa de Trabajo Autogestionado. En lo que respecta a este último, si bien no existen normativas actuales respecto a su modificación, en los hechos el programa trabaja bajo el concepto de restricción presupuestaria y dejaría de implementar la línea de poblaciones vulnerables<sup>26</sup>. En cuanto al primero, en febrero de este año han existido numerosos reclamos por la discontinuidad de dicho programa.

Por otro lado, el movimiento señalado ha sido acompañado por una serie de modificaciones en la estructura del MDS, por un lado en el engrosamiento la Secretaría de Economía Social, la cual pasó a organizarse en tres subsecretarías<sup>27</sup>: Subsecretaría de políticas integradoras, Subsecretaría de la economía popular, Subsecretaría de herramientas para la economía social<sup>28</sup>. Pero también en términos programáticos, el avance en la garantía del ingreso monetario de los trabajadores de la EP parece no haber podido garantizar el sostenimiento de los lineamientos de la política pública que apuntaban al fortalecimiento de las organizaciones sociales a la construcción colectiva<sup>29</sup>. Por el contrario, es posible visualizar un paulatino avance hacia la individualización de las políticas que anteriormente proponían lo colectivo como pilar fundamental. El caso más emblemático con los programas PAT y Ellas Hacen. Allí hubo dos grandes etapas de transformación, primero se avanzó en la Resolución 592/2016 que estableció nuevos lineamientos del programa, manifestando que “...se ha advertido que la participación de las Cooperativas en el Programa no ha logrado la consolidación de las mismas y su inserción en el mercado, con la correspondiente inclusión laboral de las personas físicas que las integran”. Posteriormente, se avanzó en la

24 Res 201-E/2017 MTEySS

25 Entrevista realizada a referentes técnicos del MTEySS

26 En sus comienzos, año 2004, el programa solo ofrecía un aporte fijo a quienes se encontraban en procesos de recuperación de fábricas. Recién en el año 2008 se incorpora la asistencia a grupos asociativos que no venían de dichos procesos, bajo la denominación de poblaciones vulnerables (RES MTEySS 1189/2012).

27 Crea dos subsecretarías y renombra aquella anteriormente denominada “Fortalecimiento Institucional”. Posteriormente las mismas se transforman en Direcciones Nacionales.

28 Decreto 78/2017

29 Para mayor referencia ver Gandulfo “Los desafíos del trabajo en la economía popular” 26-08-2017 en Agencia Paco Urondo.

eliminación de dichos programas y su reemplazo por el Programa Hacemos Futuro “cuyo objetivo es empoderar a las personas o poblaciones en riesgo o situación de vulnerabilidad social, promoviendo su progresiva autonomía económica a través de la terminalidad educativa y cursos y prácticas de formación integral que potencien sus posibilidades de inserción laboral e integración social”<sup>30</sup>, en el cual además de quitarse el requerimiento de cooperativización y la vinculación con un ente ejecutor personificado en la organización social, se desplazó el eje en las tareas laborales hacia el aspecto formativo cuya tramitación se realiza vía ANSES.

En definitiva, el Estado Nacional encontró las estrategias para seguir ubicando a la EP en el marco de la asistencia y desdibujar el lugar de las organizaciones sociales, al menos en el plano de la gestión de la política pública tal como venía desarrollándose. Sin embargo, vale preguntarse ¿Es posible circunscribir los procesos organizativo a los lineamientos de la política pública? ¿No implica esa mirada, una negación de las capacidades creativas que los movimientos tienen en virtud de su antecedente de luchas? A la vez, considerando cierto cumplimiento en materia presupuestaria por parte del Ejecutivo Nacional respecto de los planteado en al acta de noviembre de 2016, cabe la pregunta respecto de cuán conciliadora ha sido la actitud de los movimientos respecto, tanto al devenir de la política orientada a la EP, como a la política general del gobierno nacional en relación a los trabajadores y trabajadoras. Pues, contrariamente a los análisis que tendieron a ubicar en la “renuncia” las negociaciones para la sanción de la ley<sup>31</sup> (tanto el acta como la modificación misma del texto), la CTEP se conformó en un actor central presente no solamente en las demandas concretas por lo referido a la implementación de la ley sino en cada una de las movilizaciones ya acciones de lucha de la clase trabajadora, desde los docentes hasta los industriales. El hecho más contundente quizás sea la Marcha Federal por Pan y por Trabajo, del 30 de mayo de 2018 en donde, con una convocatoria de más de 500 mil trabajadores y trabajadoras de la EP:

“La CTEP, Barrios de Pie, CCC, Frente Popular Darío Santillán, FOL y el conjunto de organizaciones que nuclean a los trabajadores y las trabajadoras de la Economía Popular acompañados por las centrales exigieron el avance de cinco proyectos de Ley: Emergencia Alimentaria, Urbanización de Barrios Populares, Infraestructura Social, Agricultura Familiar y Ley de Adicciones”<sup>32</sup>

En definitiva, la lucha no se centró únicamente en “la chequera” sino en consolidar las relaciones y disputas que le otorgan mayor legitimidad en su reclamo por el reconocimiento en tanto trabajadores/as de la EP, que no se define tanto por una forma válida de organización del trabajo como por la conquista de

30 RES MDS 96-2018

31 Principalmente a través de la realización de sucesivas y multitudinarias ollas populares a lo largo del país.

32 Extraído de: <http://ctepargentina.org/la-marcha-federal-pan-trabajo-colmo-la-plaza-mayo/>

poder popular. Conquista que no escapa de la dimensión contradictoria del poder que acota y expande al mismo tiempo los espacios de autonomía individual (Vilas; 2013)

## Palabras finales

En el recorrido descrito vislumbramos un proceso de disputa por reconocimiento de la EP, no sólo ante el Estado sino también ante el resto de los espacios colectivos que conforman la trama política actual en nuestro país. Recuperamos esta disputa como el eje central de la CTEP, que ubica sus disputas en relación con el Estado. Este “centralidad del Estado” está basada indefectiblemente en el entendimiento del mismo como garante de derechos sociales y laborales, así como también de su rol como constructor de sujetos (Vilas, 2005). Desde esa perspectiva, en trabajos anteriores hemos analizado las políticas públicas desarrolladas durante los años 2003-2015, en tanto proceso de reconocimiento de derechos a partir de un reposicionamiento del rol del Estado, que tuvo que repercutir en términos de avance organizativo para los grupos sociales que analizamos. Así como entendimos esos procesos en términos de estado ampliado (Gramsci; 1984), nos propusimos seguir analizando el proceso de institucionalización de la EP en el marco de un gobierno del estado adverso a las demandas populares.

Por lo tanto, a los largo del trabajo hemos buscado revisar aquellos análisis que refieren al proceso actual a partir de la valoración de su “autonomía” o su “adhesión” a ciertos modos de ser que definimos como normativos. Y allí nos preguntamos: ¿En qué sentido puede entenderse autónoma la lucha, cuando se busca constantemente al Estado para el reconocimiento como sujeto y la inclusión en la agenda pública como problema social legítimo? Ante un modelo neoliberal hegemónico que promueve un discurso basado en el sujeto empresario y la salida individual, la necesidad de institucionalización parece referir más bien a una disputa por el sentido y de conquista de derechos que lejos está del espontaneísmo y accionar colectivo ideal, horizontal, apartado de la búsqueda de poder.

Para concluir entonces quisiéramos dejar planteada la necesidad de avanzar en marcos de entendimiento que ubiquen las luchas de la EP en el marco de procesos hegemónicos de larga duración, que a la vez que visibilicen las estrategias de la dominación para frenar los avances en materia de reconocimiento, echen luz respecto del poder de disputa política de los sujetos que se organizan y luchan, no desde ayer ni desde hace dos años, razón por la cual sus “logros” no pueden comprenderse sólo en función de una caracterización de lo que ellos debieran ser.

## Bibliografía

Castillo Marín, L. (2017): “Las novedades en las políticas de empleo en

2016". En actas 13° Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. El trabajo en conflicto. Dinámicas y expresiones en el contexto actual- Buenos Aires 2, 3 y 4 de agosto de 2017.

Chena, P (2017): "La economía popular y sus relaciones fundantes" en: Economía Popular. Los desafíos del trabajo sin patrón - Pérsico (et. Al]- Ed Colihue. Buenos Aires.

Dri, R. (2002) "Debate sobre el poder en el movimiento popular". Extraído de <https://www.rebellion.org/hemeroteca/izquierda/dri221102.htm>

Grabois, J. (2016): La personería Social-Universidad de Derecho. Buenos Aires.

Gramsci, A. (1984) Notas sobre Maquiavelo. Sobre la política y sobre el Estado moderno. Editorial Nueva Visión. Buenos Aires.

Hindi, G. (2014): Tesis de Licenciatura en Ciencias Antropológicas (orientación sociocultural) "Estado, organizaciones de la sociedad civil y economía social" FFyL-UBA

Hopp, M. (2016): "Potencialidades y límites del Programa Argentina Trabaja en dos barrios populares del conurbano bonaerense" en Papeles de Trabajo. Santa Fe. Año: 2016 p. 7 - 35

\_\_\_\_\_ (2018): "La Sostenibilidad del trabajo cooperativo en la Argentina actual" en Actas XI Jornadas de Economía Crítica. Santa Fe 6, 7 y 8 de septiembre de 2018.

Narotzky (2010) "La economía social: conceptos teóricos y economía real. Una perspectiva antropológica" En: actas Congreso Internacional de Economía Social UEVES

Natalucci, A. (2012): "Políticas sociales y disputas territoriales El caso del programa Argentina Trabaja". En: Revista perspectivas de políticas públicas. Vol. 2, Núm. 3 (2012) pág. 126-147.

\_\_\_\_\_ (2016): Del Piquete a la Economía Popular. Revista Anfibia, Universidad Nacional de San Martín. Recuperado de <http://www.revistaanfibia.com/ensayo/del-piquete-a-la-economia-popular/>

\_\_\_\_\_ (2018): Entre idas y vueltas. Contrapuntos sobre la intervención territorial y la construcción de estatalidades en Argentina (2009-2015). En: Vommaro, G. (coordinador) "Estado, democracia y derechos en Argentina. Controversias en torno a los años Kirchneristas". Ed. Universidad Nacional de General Sarmiento. Los polvorines, Buenos Aires.

Petz, I. (2010) Tesis Doctoral "Movimientos social y estatalizad. De la desocupación a la construcción política: El caso de la Unión de Trabajadores desocupados de Gral. Mosconi en el Noroeste de Salta, Argentina". Facultad de Filosofía y Letras. UBA.

\_\_\_\_\_ (2013) La Economía social y la actualización del debate formalistas sustantivistas. En: Actas VII Jornadas de Investigación en Antropología Social.

Petz, I. y Rabaia, M. (2013) "Estado, Organizaciones Sociales y Universidad. A propósito de la experiencia de la Diplomatura en Desarrollo Local para la Generación de Empleo". En Actas X Reunión de Antropólogos del Mercosur.

Roseberry, W. (2002): "Hegemonía y lenguaje contencioso" en: Joseph, Gilbert y Nugent, David (compiladores): Aspectos cotidianos de la formación del Estado. Ediciones Era. México. pp. 213–226.

Trincherro, H. y Petz, I. (2013) "El academicismo interpelado. Sobre la experiencia de una modalidad de territorialización de la Universidad pública y los desafíos que presenta". En Lischetti, Mirtha (comp.) "Universidades latinoamericanas. Compromiso, praxis e innovación. Buenos Aires, Ediciones de Filosofía y Letras, Buenos Aires. 2013

Vilas, C. (2005) Pensar el Estado. Conferencia en la ceremonia que en homenaje a su trayectoria académica e intelectual organizó la Universidad Nacional de Lanús, 24 de junio 2005

\_\_\_\_\_ (2013) El poder y la política. Contrapunto entre razones y pasiones. Editorial Biblos. Buenos Aires.

Fuentes consultadas

<http://ctepargentina.org/>

Proyecto de Ley 3612/16

Ley N°27345/16

Diarios Página 12, Perfil y La Nación.